

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

se dictamen se observe la costumbre, y no viene en el Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia. =

R. facultad para los gastos de Proclamacion

Vine Carta Orden del Ilmo Señor Gov. del R. y Supremo Cono. de Castilla, su Jha en Mad. à diez del mes de mayo, respuesta à la que escriuió esta Ciud. sobre los muchos gastos que se ofuscian en las funciones de R. Coequias del Señor Rey D. fern. Sexto, (que se Dien gre,) y Proclamacion del S. D. Carlos Tercero, que ascendirian à noventa mil R. Vellon, y los ningunos fondos que se hallava para el desempeño de estos assumptos; en que avisó su Ilma, que havien do pasado al Consejo esta Representacion, le ha pasado expresiva esta cantidad, y tiene por conveniente se reduzca solo à lo muy preciso, escusando toda superfluidad, y que en lo q. en esta forma sea inexcusable p. dhas funciones, y con tal que à cada Regidor no se le den mas que mil, y doscientos R. V. se ayuda de costa p. la R. Proclamacion, y dos mil más por razon de Luto, que es lo mismo que se ha señalado à la Ciud. de Valencia; acordando que por ahora se suplarn estos gastos de qualquiera fondos, y caud. publicos, ó Arbitrios, que en el dia no tengan destino de p.veia satisfacion, con la calidad de rimegro del producido de los efectos de Propion pagados las carozas de Justicia que sobre si tienen, ó de los Sobrantes que huviere en los Arbitrios de un R. en arrosa de Nino, y dos mil en

